CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reunidos **CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.690.286** de BARBACOAS - NARIÑO, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.074.370, mayor de edad, domiciliada en VILLAVICENCIO, y quien para los efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: **El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA**, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (45) DIAS en los cuales se harán visitas periódicas teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la empresa las cuales constaran de media jornada cada una, contando partir del 15 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor total del contrato asciende a la suma de cinco millones doscientos sesenta y cinco mil pesos m/cte ($5.265.000).

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales, que se realizará por valor de tres millones quinientos diez mil pesos m/cte. ($3.510.000).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El

CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio:

1. Coordinar toda la logística del proyecto
2. Coordinar la socialización del proyecto de "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán
3. Coordinar la focalización, seleccionar y reclutar (en este caso, no para coger un arma sino un pincel) a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para el "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán.
4. Coordinar la presentación y socialización del cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega de kit de materiales del taller escuela.
5. Coordinar la entrega de refrigerios
6. Recibir los informes de profesionales a cargo
7. Coordinar la entrega del informe final

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO.

CONTRATANTE

CORPORACION TALLER ESCUELA
DE ARTE Y CULTURA
INTERETNICA DE COLOMBIA:
LOS NEGROS E INDIGENAS TAMBIEN PINTAN
CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ
C.C 1.082.690.286

CONTRATISTA

FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO
C.C 86.074.370

Barbacoas Nariño, 13 febrero 2023

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYAN

Asunto: Certificación de ingresos base de cotización para el pago de aportes aseguridad social

Conforme a la facultad que me es otorgada mediante los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizo esta certificación únicamente con el fin de confirmar los ingresos y costos asumidos para la ejecución del contrato por la Señor FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO identificada con la CC. No. 86.074.370 de Villavicencio.

Los procedimientos que utilicé para verificar los ingresos obtenidos y costos asumidos para la ejecución del contrato son los siguientes:

- La revisión del RUT, a fin de corroborar la responsabilidad como contribuyente y su actividad.
- Soportes de transacciones; facturas, comprobantes de pago e ingresos.

Con base en la labor realizada, certifico que para efectos de la determinación de los ingresos base de cotización para los aportes a seguridad social por el contrato realizado para la Alcaldía de Magüi Payan cuyo objeto fue: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO TALLER ESCUELA DE FORMACION EN

PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, se incurrió

en los siguientes costos presuntos para su ejecución:

Valor del Contrato	$5.265.000
Costos Presuntos	$1.300.000
Ingreso liquido	$3.965.000
Ingreso base de cotización del 40%	**$1.586.000**

Esta información es únicamente para el propósito ya expuesto y para el destinatario ubicado al inicio de este documento; por lo tanto, no debe usarse para ninguna otra finalidad ni distribuirse a ninguna otra parte interesada. Adicionalmente, se refiere solo a los montos certificados que son el reflejo del soporte documental revisado.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Pasto a los 13 días del mes de febrero de 2023

LIGIA PALACIOS BARCOS
FIRMA REVISORA FISCAL
TP. 45-559-T.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reunidos **CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.690.286** de BARBACOAS - NARIÑO, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.074.370, mayor de edad, domiciliada en VILLAVICENCIO, y quien para los efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: **El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (45) DIAS en los cuales se harán visitas periódicas teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la empresa las cuales constaran de media jornada cada una, contando partir del 15 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor total del contrato asciende a la suma de dos millones setecientos treinta mil pesos m/cte ($2.730.000).

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales, que se realizará por valor de un millón ochocientos veinte mil pesos m/cte. ($1.820.000).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo

estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio:

1. Revisar de manera periódica el cumplimiento de las normas contables en todos los procedimientos de información contable que se realicen a diario en la empresa.
2. Recopilar la información necesaria para estructurar los informes que se deban presentar a entidades de control y tributación.
3. Realizar acompañamiento necesario al equipo de trabajo en los procesos requeridos por entes de control
4. Apoyar la mejora continua en los procesos tanto contables como administrativos para promover el bienestar de la empresa y el servicio prestado.
5. Revisar la expedición correcta de comprobantes de egreso y facturación.

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO.

CONTRATANTE

CORPORACION TALLER ESCUELA
DE ARTE Y CULTURA
INTERETNICA DE COLOMBIA:
LOS NEGROS E INDIGENAS TAMBIEN PINTAN
CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ
C.C 1.082.690.286

CONTRATISTA

FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO
C.C 86.074.370

Barbacoas Nariño, 13 febrero 2023

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYAN

Asunto: Certificación de ingresos base de cotización para el pago de aportes seguridad social

Conforme a la facultad que me es otorgada mediante los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizo esta certificación únicamente con el fin de confirmar los ingresos y costos asumidos para la ejecución del contrato por la Señor FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO identificada con la CC. No. 86.074.370 de Villavicencio.

Los procedimientos que utilicé para verificar los ingresos obtenidos y costos asumidos para la ejecución del contrato son los siguientes:

- La revisión del RUT, a fin de corroborar la responsabilidad como contribuyente y su actividad.
- Soportes de transacciones; facturas, comprobantes de pago e ingresos.

Con base en la labor realizada, certifico que para efectos de la determinación de los ingresos base de cotización para los aportes a seguridad social por el contrato realizado para la Alcaldía de Magüi Payan cuyo objeto fue: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO TALLER ESCUELA DE FORMACION EN

PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, se incurrió

en los siguientes costos presuntos para su ejecución:

Valor del Contrato	$ 2.730.000
Costos Presuntos	$ 1.000.000
Ingreso liquido	$ 1.730.000
Ingreso base de cotización del 40%	**$ 1.260.000**

Esta información es únicamente para el propósito ya expuesto y para el destinatario ubicado al inicio de este documento; por lo tanto, no debe usarse para ninguna otra finalidad ni distribuirse a ninguna otra parte interesada. Adicionalmente, se refiere solo a los montos certificados que son el reflejo del soporte documental revisado.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Pasto a los 13 días del mes de febrero de 2023

LIGIA PALACIOS BARCOS
FIRMA REVISORA FISCAL
TP. 45-559-T.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reunidos **CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.690.286** de BARBACOAS - NARIÑO, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE, y NAIDA LILA SUAREZ CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **27.124.964**, mayor de edad, domiciliada en MAGUI - NARIÑO, y quien para los efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: SERVICIOS COMO AUXILIAR PEDAGOGICA, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (45) DIAS en los cuales se harán visitas periódicas teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la empresa las cuales constaran de media jornada cada una, contando partir del 15 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor total del contrato asciende a la suma de dos millones setecientos treinta mil pesos m/cte ($2.730.000).

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales, que se realizará por valor de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.820.000).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio:

las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio:

1. Desarrollar plan de trabajo y cronograma de actividades formativo
2. Desarrollar la socialización del proyecto de "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán
3. Desarrollar la focalización, seleccionar y reclutar (en este caso, no para coger un arma sino un pincel) a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para el "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán.
4. Realizar la presentación y socialización del cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega de kit de materiales del taller escuela. RECURSOS HUMANOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5. Desarrollar la actividad referente a las experiencias e historias contadas y no contadas en un contexto sin referentes del arte, pero con muchos talentos en el campo artístico. Aprendices cuentas sus experiencias e historias, además de un referente pintor, artista e investigador independiente del Pacífico que paso de ser representado a representar asimismo como sujeto negro
6. Desarrollar la actividad referente a los elementos principales de teoría del color. El color, color luz (RGB), color pigmento (CMYK).
7. Desarrollar la actividad sobre ¿Qué es una rosa cromática? Modelo (RGB), modelo CMY), modelo RYB.
8. Desarrollar la actividad referente a los colores primarios y complementarios.
9. Desarrollar la actividad referente a la temperatura del color. Colores cálidos, colores fríos y colores quebrados.
10. Desarrollar la actividad referente a las propiedades del color. Matiz, luminosidad y saturación.
11. Desarrollar la actividad sobre ¿Qué significado tienen los colores? Ejercicio talleres, colores primarios y el círculo cromático.
12. Desarrollar la actividad sobre el ejercicio taller práctico y experimentación con materiales
13. Desarrollar la focalización de los espacios públicos en el municipio que van hacer intervenidos

14. Desarrollar la actividad referente a la creación de propuestas a manera de bocetos por niños y jóvenes para intervención de espacios públicos seleccionados para redes de murales

15. Desarrollar la actividad referente al desarrollo de bocetos y creación de red murales en paredes seleccionadas

16. Hacer la entrega del informe final

17. SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de MAGUI PAYAN – NARIÑO.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO.

CONTRATANTE

CORPORACION TALLER ESCUELA DE ARTES Y CULTURA DE COLOMBIA: LOS NEGROS E INDIGENAS TAMBIEN PINTAN
CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ
C.C 1.082.690.28

CONTRATISTA

NAIDA LILA SUAREZ CORTES
C.C 27.124.964

Barbacoas Nariño, 13 febrero 2023

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYAN

Asunto: Certificación de ingresos base de cotización para el pago de aportes aseguridad social

Conforme a la facultad que me es otorgada mediante los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizo esta certificación únicamente con el fin de confirmar los ingresos y costos asumidos para la ejecución del contrato por la Señora NAIDA LILA SUAREZ CORTES identificada con la CC. No. 27.124.964 de Barbacoas Nariño.

Los procedimientos que utilicé para verificar los ingresos obtenidos y costos asumidos para la ejecución del contrato son los siguientes:

- La revisión del RUT, a fin de corroborar la responsabilidad como contribuyente y suactividad.
- Soportes de transacciones; facturas, comprobantes de pago e ingresos.

Con base en la labor realizada, certifico que para efectos de la determinación de los ingresos base de cotización para los aportes a seguridad social por el contrato realizado para la Alcaldia de Magüi Payan cuyo objeto fue: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO TALLER ESCUELA DE FORMACION EN

PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, se incurrió

en los siguientes costos presuntos para su ejecución:

Valor del Contrato	$ 2.730.000
Costos Presuntos	$ 1.000.000
Ingreso liquido	$ 1.730.000
Ingreso base de cotización del 40%	**$ 1.260.000**

Esta información es únicamente para el propósito ya expuesto y para el destinatario ubicadoal inicio de este documento; por lo tanto, no debe usarse para ninguna otra finalidad ni distribuirse a ninguna otra parte interesada. Adicionalmente, se refiere solo a los montos certificados que son el reflejo del soporte documental revisado.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Pasto a los 13 días del mes de febrero de 2023

LIGIA PALACIOS BARCOS
FIRMA REVISORA FISCAL
TP. 45-559-T.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reunidos **CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.690.286** de BARBACOAS - NARIÑO, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE, y FREDY ARMANDO TENORIO ORDOÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.089.510.945,** mayor de edad, domiciliada en MAGUI - NARIÑO, y quien para los efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en**: SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO**, sin que exista horario determinado, ni dependencia

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (45) DIAS en los cuales se harán visitas periódicas teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la empresa las cuales constaran de media jornada cada una, contando partir del 15 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor total del contrato asciende a la suma de diez millones quinientos mil pesos m/cte ($10.500.000).

CUARTA. - FORMA DE PAGO El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales, que se realizará por valor de siete millones de pesos m/cte ($7.000.000).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en

las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio:

1. Desarrollar plan de trabajo y cronograma de actividades formativo
2. Desarrollar la socialización del proyecto de "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán
3. Desarrollar la focalización, seleccionar y reclutar (en este caso, no para coger un arma sino un pincel) a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para el "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán.
4. Realizar la presentación y socialización del cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega de kit de materiales del taller escuela. RECURSOS HUMANOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5. Desarrollar la actividad referente a las experiencias e historias contadas y no contadas en un contexto sin referentes del arte, pero con muchos talentos en el campo artístico. Aprendices cuentas sus experiencias e historias, además de un referente pintor, artista e investigador independiente del Pacífico que paso de ser representado a representar asimismo como sujeto negro
6. Desarrollar la actividad referente a los elementos principales de teoría del color. El color, color luz (RGB), color pigmento (CMYK).
7. Desarrollar la actividad sobre ¿Qué es una rosa cromática? Modelo (RGB), modelo CMY), modelo RYB.
8. Desarrollar la actividad referente a los colores primarios y complementarios.
9. Desarrollar la actividad referente a la temperatura del color. Colores cálidos, colores fríos y colores quebrados.
10. Desarrollar la actividad referente a las propiedades del color. Matiz, luminosidad y saturación.
11. Desarrollar la actividad sobre ¿Qué significado tienen los colores? Ejercicio talleres, colores primarios y el círculo cromático.
12. Desarrollar la actividad sobre el ejercicio taller práctico y experimentación con materiales
13. Desarrollar la focalización de los espacios públicos en el municipio que van hacer intervenidos

14. Desarrollar la actividad referente a la creación de propuestas a manera de bocetos por niños y jóvenes para intervención de espacios públicos seleccionados para redes de murales

15. Desarrollar la actividad referente al desarrollo de bocetos y creación de red murales en paredes seleccionadas

16. Hacer la entrega del informe final

17. SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de MAGUI PAYAN – NARIÑO.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO.

CONTRATANTE

CORPORACION TALLER ESCUELA DE ARTE Y CULTURA DE COLOMBIA: LOS NEGROS E INDIGENAS TAMBIEN PINTAN
CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ
C.C 1.082.690.286

CONTRATISTA

FREDY ARMANDO TENORIO
C.C 1.089.510.945

Barbacoas Nariño, 13 febrero 2023

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYAN

Asunto: Certificación de ingresos base de cotización para el pago de aportes aseguridad social

Conforme a la facultad que me es otorgada mediante los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizo esta certificación únicamente con el fin de confirmar los ingresos y costos asumidos para la ejecución del contrato por el Señor FREDY ARMANDO TENORIO ORDOÑEZ identificado con la CC. No. 1.089.510.945 de Magui Payan.

Los procedimientos que utilicé para verificar los ingresos obtenidos y costos asumidos para la ejecución del contrato son los siguientes:

- La revisión del RUT, a fin de corroborar la responsabilidad como contribuyente y su actividad.
- Soportes de transacciones; facturas, comprobantes de pago e ingresos.

Con base en la labor realizada, certifico que para efectos de la determinación de los ingresos base de cotización para los aportes a seguridad social por el contrato realizado para la Alcaldía de Magüi Payan cuyo objeto fue: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO TALLER ESCUELA DE FORMACION EN

PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, se incurrió

en los siguientes costos presuntos para su ejecución:

Valor del Contrato	$ 10.500.000
Costos Presuntos	$ 6.000.000
Ingreso liquido	$ 4.500.000
Ingreso base de cotización del 40%	**$ 1.800.000**

Esta información es únicamente para el propósito ya expuesto y para el destinatario ubicado al inicio de este documento; por lo tanto, no debe usarse para ninguna otra finalidad ni distribuirse a ninguna otra parte interesada. Adicionalmente, se refiere solo a los montos certificados que son el reflejo del soporte documental revisado.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Pasto a los 13 días del mes de febrero de 2023

LIGIA PALACIOS BARCOS
FIRMA REVISORA FISCAL
TP. 45-559-T.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reunidos **CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.690.286** de BARBACOAS - NARIÑO, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.690.286,** mayor de edad, domiciliada en MAGUI - NARIÑO, y quien para los efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en**: SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR SOCIAL**, sin que exista horario determinado, ni dependencia

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (45) DIAS en los cuales se harán visitas periódicas teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la empresa las cuales constaran de media jornada cada una, contando partir del 15 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor total del contrato asciende a la suma de cuatro millones doscientos setenta y cinco mil pesos m/cte ($4.275.000).

CUARTA. - FORMA DE PAGO El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales, que se realizará por valor de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.850.000).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida

ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio:

1. Acompañar y apoyar todo el proceso formativo referente al taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüi Payán
2. Gestionar los diferentes espacios donde se desarrollarán el proceso formativo referente al taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüi Payán
3. Gestionar los diferentes espacios donde se harán las intervenciones
4. Apoyar la socialización del proyecto de "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán
5. Apoyar la focalización, seleccionar y reclutar (en este caso, no para coger un arma sino un pincel) a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para el "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán. RECURSOS HUMANOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
6. Acompañar y apoyar la presentación y socialización del cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega de kit de materiales del taller escuela.
7. Gestionar en las entregas de refrigerios niños, niñas, jóvenes y adolescentes
8. Gestionar los diferentes espacios donde se desarrollarán el proceso formativo referente al taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüi Payán
9. Gestionar los diferentes espacios donde se harán las intervenciones
10. Hacer entrega de informes entorno a las actividades

11. **SEXTA. - SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE pueda intentar

judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de EL CONTRATANTE sobre el incumplimiento de EL CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de MAGUI PAYAN – NARIÑO.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en la ciudad de MAGUI PAYAN - NARIÑO.

CONTRATANTE

CORPORACION TALLER ESCUELA ARTE Y CULTURA DE COLOMBIA: LOS NEGROS E INDIGENAS TAMBIEN PINTAN
CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ
C.C 1.082.690.28

CONTRATISTA

CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ DE
C.C 1.082.690.286

Barbacoas Nariño, 13 febrero 2023

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYAN

Asunto: Certificación de ingresos base de cotización para el pago de aportes seguridad social

Conforme a la facultad que me es otorgada mediante los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizo esta certificación únicamente con el fin de confirmar los ingresos y costos asumidos para la ejecución del contrato por el Señor CRUZ ELISA CASTILLO SUAREZ identificado con la CC. No. 1.082.690.286 de Barbacoas - Nariño.

Los procedimientos que utilicé para verificar los ingresos obtenidos y costos asumidos para la ejecución del contrato son los siguientes:

- La revisión del RUT, a fin de corroborar la responsabilidad como contribuyente y su actividad.
- Soportes de transacciones; facturas, comprobantes de pago e ingresos.

Con base en la labor realizada, certifico que para efectos de la determinación de los ingresos base de cotización para los aportes a seguridad social por el contrato realizado para la Alcaldía de Magüi Payan cuyo objeto fue: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO TALLER ESCUELA DE FORMACION EN

PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, se incurrió

en los siguientes costos presuntos para su ejecución:

Valor del Contrato	$ 4.275.000
Costos Presuntos	$ 2.500.000
Ingreso liquido	$ 1.775.000
Ingreso base de cotización del 40%	**$ 1.260.000**

Esta información es únicamente para el propósito ya expuesto y para el destinatario ubicado al inicio de este documento; por lo tanto, no debe usarse para ninguna otra finalidad ni distribuirse a ninguna otra parte interesada. Adicionalmente, se refiere solo a los montos certificados que son el reflejo del soporte documental revisado.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Pasto a los 13 días del mes de febrero de 2023

LIGIA PALACIOS BARCOS
FIRMA REVISORA FISCAL
TP. 45-559-T.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.258.340
PALACIOS BARCO
APELLIDOS
LIGIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1954
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
18-NOV-1978 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
45559-T
LIGIA
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 145
UNIVERSIDAD LIBRE


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.
000612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7E9C2968961058B3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIGIA PALACIOS BARCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26258340 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 45559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado